

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Cámara de Representantes



Hon. José Aponte Hernández
Presidente

SECRETARÍA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
2005 JUN 29 AM 9:40

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005-16

**PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 02-25 DEL 13 DE
NOVIEMBRE DE 2002 “DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y
PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO
SEXUAL EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**

Artículo I - Base Legal

Se promulga esta Declaración al amparo del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Constitución), la Ley Núm. 258 del 30 de junio de 1974, según enmendada, la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (Reglamento de la Cámara).

Artículo II - Propósito

Enmendar la Orden Administrativa Núm. 02-25 para añadir un Artículo 12 para incluir el término prescriptivo para las causas de acciones sobre Hostigamiento Sexual en la Cámara de Representantes y reenumerar los artículos siguientes.

Artículo III – Término Prescriptivo


El término para las acciones basadas en violaciones por Hostigamiento Sexual en la Cámara de Representantes será de un año comenzando a partir del momento en que se terminan las circunstancias que entorpezcan el ejercicio de la acción.

Artículo IV – Vigencia

Esta Orden comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO:

Fecha: 06-28-05



JOSE F. APONTE HERNÁNDEZ
Presidente